



DECRETO No. 939 - DE 2018

Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Funcionario Nombrado en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 3493 del 21 de Octubre del 2014, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) TARAZONA MOSQUERA LEYLA YARIDSE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37278300, como docente de aula grado 2A del(a) I.E Pablo VI Sede Guadualito del Municipio de Fortul, en reemplazo del(a) docente ACEVEDO JAIMES NIXON, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 91297985, a quien se le concedió Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender.

Mediante comunicado enviado vía correo electrónico de fecha 11 de Diciembre del 2018, se informa al señor ACEVEDO JAIMES NIXON la terminación de la comisión como docente tutora del Programa Todos A Aprender, el día 31 de Diciembre del 2018; el cual deberá reintegrarse a su cargo como Docente de Aula a la Institución Educativa en donde encontraba antes de comisionarse.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora TARAZONA MOSQUERA LEYLA YARIDSE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 37278300, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E Pablo VI Sede Guadualito del Municipio de Fortul.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente de aula en vacante temporal a partir del día 31 de Diciembre del 2018, al Señor(a) TARAZONA MOSQUERA LEYLA YARIDSE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 37278300, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E Pablo VI Sede Guadualito del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a **27 DIC 2018**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Peralta
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanda

Fecha de Elaboración: 17/12/2018

Aprobó: Nelcy Orelly Rojas Mónica
Secretaría de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.